

(Aprueba Programa que indica).  
SANTA CRUZ, 13 de Mayo del 2024.

**VISTOS** :

El Memorándum N° 693 de fecha 09 de Mayo del 2024, enviado por la encargada de la oficina de personas mayores , Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO** :

1. Que la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, en su artículo 3, letra C, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, el desarrollo comunitario.
2. Que la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 Letra J dice, que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional.
3. Que la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 Letra k dice, dice que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
4. Que la ley 18.695 orgánica constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 Letra dice L, manifiesta que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que el objetivo de este programa es "Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, reparar las viviendas del CVT propiciando bienestar, tranquilidad y un espacio agradable para habitar", fortaleciendo la Cohesión social entre los participantes, buscando la promoción de un envejecimiento más activo y saludable.

**DECRETO EXENTO N° 2409**

- 1.- Aprueba Programa Denominado "**Mantención de Condominio Viviendas Tuteladas**" a realizarse desde el Miércoles 24 de Julio al Viernes 26 de Julio del 2024.

2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto del programa Condominio Viviendas Tuteladas vigente cuenta: 114.05.01.001.001.160

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA  
Secretario Municipal



WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)